

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos en esta Magistratura Provincial de Trabajo con el número 212/1968, a instancia de Luis García Abad contra José Luis Ibarzábal Pedrero, sobre salarios, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a 26 de marzo de 1969.—Vistos por el señor don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, los presentes autos de juicio número 212/1968, sobre salarios, seguido a instancia de Luis García Abad, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de San Bartolomé de Pinares y defendido por el Letrado de la C. N. S. don Luis Fernández Caballero, contra el empresario don José Luis Ibarzábal Pedrero, constructor de obras, con residencia en La Cañada-Herradón de Pinares, no comparecido; y... Fallo: Que estimando la demanda inicial del proceso debo condenar y condeno al demandado don José Luis Ibarzábal Pedrero a que pague al demandante, don Luis García Abad, la cantidad de pesetas 35.502, que por salarios devengados y no satisfechos le debe por los días trabajados por su cuenta que en referida demanda se dicen.—Notifíquese la presente resolución a las partes, quedando advertidas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en el plazo y cualquiera de las dos formas que señala el artículo 184 del texto de Procedimiento Laboral, haciendo previamente el demandado, si fuera él quien lo interpone, los depósitos mencionados en dicho precepto y en el apartado a) del artículo 181 del texto procesal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, José Luis Ibarzábal Pedrero, expido la presente en Avila a 19 de mayo de 1969.—El Secretario, J. M. Ortiz de Estringana.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—2.869-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende expediente promovido por doña María Martínez Aznar, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Oriol Bernat, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Alonso Martínez, hijo de Sixto y de Leocadia, nacido en Cartagena el día 17 de julio de 1909, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Barcelona (calle de Salvá, número 29, piso 1.º), del que se ausentó el día 29 de noviembre de 1929, y sin que desde entonces se hubieran tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos en el

artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—2.966-E.

1.º 30-5-1969

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Textil «La Garriga, S. L.», contra don Claudio Ribas Paschkes, por el presente se anuncia la venta en pública primera subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, la finca que se dirá, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once treinta horas, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de un millón doscientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

«Tienda segunda de la casa número dos de la calle Unificación, de Hospitalet de Llobregat; se compone de almacén, patio cubierto con edificación de dos plantas y servicios sanitarios. Ocupa una superficie de ciento treinta metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con dicha calle; al fondo, Norte, y a la izquierda, entrando. Oeste, con sucesores de Buera y Planas, y a la derecha, Este, con entrada y escalera común y tienda primera. Representa la totalidad del inmueble de que forma parte un coeficiente del ocho por ciento, cuyo inmueble ocupa una superficie de 266,10 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, folio 52, tomo 1.523 del archivo y 227 de Hospitalet, finca 11.967.»

Barcelona, veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—1.805-3.

CORDOBA

En cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Socie-

dad Anónima», domiciliada en Madrid, contra don José Antonio García Franco, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y que tuvo sus anteriores domicilios en Madrid, avenida José Antonio, 54, y Juan Bravo, 46, y contra don Hilario Gala Martín, también vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas 530.000, por la presente se emplaza al demandado, señor García Franco, para que dentro del término de siete días comparezca en los autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no hacerlo a este segundo llamamiento se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado esta providencia y las demás que se dicten en dicho autos, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba, 13 de mayo de 1969.—El Secretario.—4.951-C.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Miguel Cabezedo Mancebo, que giraba con el nombre comercial de «Supermercados Esmeraldas», por providencia de este día se ha dispuesto proceder al trámite de graduación y pago de créditos y fijar el término de veintidós días para que los acreedores presenten a los señores Síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, y se ha dispuesto también celebrar la Junta para examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 1 de la calle del General Castafios, el día 24 de junio próximo, a las diecisiete horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1969. — El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.721-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid, en funciones en éste de igual clase número veintiséis de los de esta capital por licencia de su titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 306 de 1966 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Francisco Gómez Navarro, Perito Agrícola, y su esposa en primeras nupcias, doña Fuensanta Vidal Salinas, sin profesión ambos mayores de edad y vecinos de Córdoba, sobre reclamación de 11.600.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado por primera vez y término de quince días sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

En Córdoba.—Un cortijo nombrado «Torrecilla del Peral Viejo», situado en la campiña y término de Córdoba, compuesto de trescientas setenta y cinco fanegas y dos celemines de tierra, equiva-

lentes a doscientas veintinueve hectáreas cincuenta y nueve áreas once centiáreas, según el título; pero según posterior medición practicada, resulta una superficie de cuatrocientas siete fanegas y cincuenta centésimas de otra equivalentes a doscientas cuarenta y nueve hectáreas cuarenta y tres áreas siete centiáreas; lindante: por el Norte, con el río Guadajón; por el Sur, con el cortijo de la «Perala»; por el Este, con el cortijo del «Alamo»; y por el Oeste, con el de «Torrecilla del Peral Nuevo».

En la finca descrita se están efectuando importantes obras de puesta en riego, utilizando al efecto las concesiones administrativas de aguas del río Guadajoz, de que es titular el propietario de esta finca, don Francisco Gómez Navarro, y constan inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, a saber:

1) Concesión administrativa para derivar mediante elevación un caudal unitario de cero coma ocho litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de treinta y siete coma setenta litros de agua por segundo del río Guadajoz, con destino al riego de cuarenta y siete hectáreas trece áreas ochenta centiáreas en la finca «Torrecilla del Peral Viejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los ocho mil metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2) Otra concesión administrativa para derivar mediante elevación un caudal unitario de cero coma ochenta litros por segundo, equivalentes a un total de cuarenta y siete coma noventa litros de agua por segundo del río Guadajoz, con destino al riego de cincuenta y nueve hectáreas ochenta y tres áreas veinte centiáreas en la mencionada finca «Torrecilla del Peral Viejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los ocho mil metros cúbicos con hectárea realmente regada y año.

Goza esta finca «Torrecilla del Peral Viejo», como predio dominante, de una servidumbre de paso subterránea, de la que son predios sirvientes las fincas en término de Córdoba, parcela de tierra procedente del cortijo de la «Carnicera», con superficie de veinticuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas; otra parcela de tierra procedente del mismo cortijo, con superficie de treinta y seis hectáreas veintisiete áreas noventa y dos centiáreas; éstas dos, propiedad de don Antonio Alvarez Bonilla; otra tierra de riego de igual procedencia, con superficie de veinticuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas, y otra parcela, también procedente del cortijo de la «Carnicera», con superficie de dieciséis hectáreas ochenta y ocho áreas dieciséis centiáreas, que todavía no tienen número registral propio; éstas dos, propiedad de don Pedro Alvarez Bonilla, y todas procedentes de la división material de dicha finca cortijo de la «Carnicera», formalizada en escritura de 2 de julio de 1960 ante el Notario don Adolfo Virgili Quintanilla, siendo la finca matriz la número 6.209 del Registro y obrando su inscripción 18 en el tomo 352, libro 286, folio 211 vuelto. La servidumbre de que se trata tiene por objeto la conducción de aguas de una concesión de aguas para riegos del río Guadalquivir, que está en tramitación y que en su día formará igualmente parte de esta finca, con destino al riego de la finca «Torrecilla del Peral Viejo», desde una toma del río Guadalquivir, teniendo derecho el dueño del predio dominante a edificar a orillas del río una caseta para la instalación sobre la finca sirviente, propiedad de don Pedro Alvarez, de veinticuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas.

Títulos.—La finca denominada «Torrecilla del Peral Viejo», descrita al principio, fué adquirida por don Francisco Gómez Navarro en el mismo estado civil que hoy mantiene, por compra a la excelentísima señora doña Isabel Sánchez y de Hocas, Marquesa de Hoyos, mediante escritura

otorgada el 12 de junio de 1943 ante el Notario de Madrid don Francisco Rodríguez y Gonzalo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 40, libro 37, folio 130, finca número 1.908, inscripción octava, si bien únicamente con respecto a una cabida de doscientas veintinueve hectáreas cincuenta y nueve áreas once centiáreas.

Las dos concesiones de aguas reseñadas en la descripción de dicha finca le pertenecen al mismo don Francisco Gómez Navarro por habérselas otorgado la Dirección General de Obras Hidráulicas en virtud de Orden de fecha 25 de septiembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre siguiente, y fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de Córdoba, la primera, en el tomo 878, libro 772, folio 13, finca número 26.190, inscripción primera, y la segunda en el mismo tomo y libro, folio 18 finca número 26.192, inscripción primera, estando además ambas concesiones inscritas en el Registro General de Aprovechamiento de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en los números 517 y 518, respectivamente.

Y la servidumbre, que también queda reseñada, fué adquirida por don Francisco Gómez Navarro en virtud de concesión de los dueños de los predios sirvientes, don Antonio y don Pedro Alvarez Bonilla, formalizada en escritura de 28 de noviembre de 1963 ante el Notario de Córdoba don Luis Cárdenas y Hernández, que está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El precio de la subasta que servirá de tasación es el fijado en la escritura de hipoteca, es decir, el señalado en la condición undécima, de veintitrés millones doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana.

Segunda.—La subasta será doble y simultánea en este Juzgado y en el que por reparto corresponda de los de igual clase de Córdoba.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado en el acto del remate o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio del remate se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, supuestos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—1.801-1.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 66 de 1969, seguidos a instancia de «Distribuidora de Productos Plásticos, Sociedad Anónima», contra don Francisco Quintana Portillo, sobre cobro de un cré-

dito hipotecario de pesetas 500.000, intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles; tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, y bajo las demás condiciones que se expresarán de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Edificio o chalet situado en la Cruz del Pulgón o Alto del Pueblo, de esta ciudad (Mancha Real), sin número de orden, que ocupa una superficie, incluidos los patios y jardines, de 878 metros y 73 decímetros cuadrados, cercado totalmente, cuya gran cerca es una gran parte de mampostería y hierro, compuesto de una vivienda con diferentes departamentos, habitaciones, servicios, porche y jardín. Linda: al Sur, con la carretera de esta ciudad a la villa de Torres y en parte, con finca de doña María de la Paz Calatrava Morillas; Norte, resto de la finca originaria de ésta, de don Francisco Quintana Portillo; Este, terreno, destinado a calle denominada Montserrat, procedente de finca de doña María de la Paz Calatrava Morillas, y al Oeste, también con terreno destinado a calle denominada de Linares, que forma parte de la finca de indicada señora.

Tasada esta finca a efectos de subasta en setecientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de setecientas mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario.—1.806-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio universal de quiebra de don Francisco Llanes Torrent, instado por el Procurador señor Vila, en nombre del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en los que en la Sección Cuarta se ha acordado convocar a Junta de acreedores para graduación de créditos, habiéndose señalado el día dieciocho de junio próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—1.605-D.

VERIN

Se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Verin, Orense, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel, don Antonio y doña Avelina Rodríguez Alonso, vecinos que fueron de Rabal, Ayuntamiento de Trasmiras, de este partido judicial, hijos de Ricardo y de Benita, que se ausentaron para el Brasil hace treinta y cinco o cuarenta años, sin haberse vuelto a tener noticias suyas y considerándoseles fallecidos. Promueve el expediente su hermana doña Cristalina Rodríguez Alonso, intervenida de su esposo, don Enrique Alvar Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verin a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Yebra-Pimentel.—El Secretario, José Luis Vázquez.—4.906-C. 1.º 30-5-1969

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

GUEVARA DE SIRIA, Pedro Francisco; hijo de Francisco y de Asunción, natural de Algeciras (Cádiz), de veintidós años, domiciliado últimamente en Zurichdeustrasse 88, 8.045, Zurich; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de la citada Caja. (3.118.)

MARZA GARCIA, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Vall D'Alba, de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 321, en Castellón.—(3.120.)

DAZA PEREZ, Felipe; natural de Alcalá la Real (Jaén), hijo de Felipe y de Josefa, de veintidós años, soltero, Camarero, de estatura 1,650 metros, teniendo últimamente fijada su residencia en Las Planas (Gerona), a quien se instruye expediente judicial número 99 de 1969 por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante don Antonio Fajardo Martín, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del citado expediente, en la Caja de Recluta número 941, de Jaén.—(3.136.)

WILLIAM LEATHERBARROW, James; de nacionalidad inglesa, de cuarenta y tres años, hijo de Stanley y de Isabella, casado, Capitán de la Marina Mercante inglesa, natural de Liverpool, vecino de Leighousea, partido de Essex, domiciliado en 76 Mountdace-Gardens; procesado por supuesto delito de abordaje en causa 221 de 1960; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, don Hermenegildo Sillero del Hoyo, en el Juzgado de Causas Técnicas del Departamento Marítimo de Cádiz, sito en la tercera planta del edificio de Capitanía General, en San Fernando.—(3.107.)

PANADERO HERREROS, Manuel; Soldado del Regimiento de Ingenieros número 2, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Sevilla, nació el 20 de mayo de 1934, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Mosquera de Figueroa, 42, soltero, señas particulares: pupilas claras, cabello negro, cejas al pelo, barba poblada, nariz y boca regular, de estatura 1,75 metros, señas particulares, cicatriz en el ojo derecho, encontrándose últimamente recluido en la céntrica de Málaga en prisión preventiva, al que se le tramita expediente judicial 61 de 1968 por la presunta falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá en término de treinta días ante el Juz Militar número 1 de la Plaza de Cádiz, don Ignacio García Gutiérrez.—(3.105.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en la causa número 41 de 1968, Emilio Martínez Solís.—(3.184.)

El Juzgado del Batallón de Cabrerizas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 24 de 1969, José Morey Lacruz.—(3.178.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 114 de 1946, José Fernández López.—(3.155.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 7 de 1934, José López Jiménez.—(3.156.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en la causa número 61 de 1934, Rosario Moreno Hoyos, Matilde Morales Cortés y Salud López Rubio.—(3.157.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 260 de 1933, Andrés Vázquez Martín.—(3.158.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 127 de 1934, José García Díaz.—(3.159.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 36 de 1935, Juan León Miranda.—(3.160.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 44 de 1968, Juan García Pardo.—(3.172.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 445 de 1967, María Cruz Santiago Cortés.—(3.145.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias 37 de 1966, antes diligencias previas 182 de 1968, Juan Miret Simón.—(3.141.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 216 de 1942, Francisco Burruecos Fernández.—(3.139.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 230 de 1935, Alfonso Durán Ruiz.—(3.138.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 242 de 1942, Antonio García Ruiz.—(3.137.)

El Juzgado de Instrucción de Villarcayo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1969, José María Carcamo González.—(3.133.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en sumario 386 de 1965, Luis Ángel Díaz Martínez.—(3.129.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 55 de 1968, Rodolfo Gobantes Oscariz.—(3.128.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 809 de 1967, Enrique Pascual Boluda.—(3.126.)

El Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 73 de 1961, Rosa Jiménez Olmo y otros.—(3.125.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 39 de 1940, Antino Navarros Campos y Juan José del Campo Rodríguez.—(3.124.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 27 de 1948, Federico Zunon Zunon y Manuel López.—(3.123.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 82 de 1935, Miguel Fernández Amaya y Manuel Ortiz Montoya.—(3.122.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 53 de 1948, José Amaya Heredia, Manuel Moreno Moreno y Luis Heredia Heredia.—(3.109.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 57 de 1947, «Manolillo el Malva» y un tal llamado «El Guarro La Mar».—(3.110.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 273 de 1946, Rafaela Heredia Martín y un tal llamado Antonio.—(3.111.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 749 de 1966, Albino García Crespo.—(3.112.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 610 de 1966, Albino García Crespo.—(3.113.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 464 de 1964, José Antonio Santa Luisa Marillat Montero Fernández.—(3.114.)